

PÚBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 15 / HOJA N.º 1/3

BANDO N.º 01/2024

TEMUCO, 12 SET. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 42 e inciso final del artículo 43, todos de la Constitución Política de la República de Chile; lo establecido en el artículo 5º N.º 3 de la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"; lo dispuesto en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República"; lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón"; el Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, la Resolución Exenta N.º 1747 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía de 11JUL2024, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en el territorio jurisdiccional correspondiente y; el oficio N.º187 de 11SEP2024 de la Zona de Carabineros Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D/S N.º 189, modificado mediante D/S N.º 262 y N.º 156, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, estableciendo como propósito del mismo en sus "Considerandos 7º y 8º", que este tendrá como objeto asegurar el libre tránsito, el orden público y la cadena de producción y abastecimiento de bienes y servicios esenciales para la población.
2. Que, una vez finalizado el plazo máximo para presentar solicitudes de permisos para eventos en espacios públicos de "fiestas patrias" el día 11SEP2024 y teniendo a la vista el oficio N.º187 de Carabineros de Chile, a través del cual se solicita a esta autoridad "limitación horaria" para el desarrollo de las actividades extraordinarias de "fiestas patrias" en la Región en relación con las solicitudes municipales y particulares, esta autoridad ha debido tener en consideración, la cantidad de personal y medios materiales disponibles con que se cuenta, en orden a compatibilizar la realización de los controles requeridos en el marco del presente EEC-E y dispuestos por esta JDN con otras tareas de carácter policial, considerando, entre otros factores, la cantidad de días de celebración, aumento de flujos vehiculares, intensificación de labores de control vehicular y de ley de alcoholes, presencia efectiva en los eventos, mantención de oferta preventiva de servicios policiales ordinarios, así como además la inauguración de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales el día 22SEP2024 y que se extenderá hasta el 05OCT2024, todas actividades que requerirán el empleo de personal policial.



3. Que, en virtud de lo anterior, esta autoridad estima necesario señalar en primer lugar que, atendido el propósito del presente EEC, es deber de esta JDN velar por el cumplimiento del cometido de este, como se ha señalado precedentemente, motivo por el cual, es del todo ineludible, que la realización de las diversas actividades y/o eventos, como la norma legal prevista en el artículo 5º N.º 3 de la Ley N.º 18.415 dispone, reconoce como límite que estas no alteren el orden interno.
4. Que, en tal sentido y, en segundo lugar, en orden a evitar que la realización de las actividades de fiestas patrias alteren el orden interno así como el desarrollo de las actividades de control dispuestas por esta JDN, atendido que, para el desarrollo y control de las mismas será empleado personal de Carabineros de Chile, resulta necesario considerar lo señalado por dicha institución, en el sentido de establecer una limitación horaria de materialización de las citadas actividades sometidas a autorización de esta JDN, es decir, aquellas prevista su realización en lugares de uso público.
5. Que, dicha ponderación no resulta arbitraria, por cuanto la eventual afectación al orden interno que pueda generar el empleo de personal de Carabineros de Chile, que desarrolla en la actualidad múltiples tareas de control y a las que durante este periodo se adicionarán aquellas relacionadas a las actividades de "fiestas patrias", conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Orden y Seguridad, debe ser realizada en abstracto, toda vez que el presente EEC-E en su sentido lógico y evidente, es de naturaleza preventiva, motivo por el cual, analizados y ponderados los medios humanos y materiales con los que cuenta esta JDN, así como la multiplicidad de actividades a realizarse, se acogerá lo planteado por Carabineros de Chile, en el sentido de disponer una limitación horaria de funcionamiento de las actividades sujetas a autorización de esta JDN durante "fiestas patrias", permitiendo con esto a Carabineros de Chile proveer un servicio de calidad, que vele por la seguridad de las personas, combinando un empleo racional del recurso humano de dicha institución con las diversas tareas a ser materializadas.
6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 18.415, esta autoridad en el ejercicio de las atribuciones legales que le fueron delegadas deberá dictar la correspondiente resolución, orden, instrucción o bando.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCENSE**, las actividades a realizarse con motivo de "fiestas patrias" y sometidas a autorización de esta JDN en lugares de uso público con limitación horaria entre los días 17 al 21SEP2024, ambos días inclusive, para su realización hasta las 02:00 horas y para el día 22SEP2024 hasta las 21:00 horas.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que lo resuelto en el presente acto administrativo fue informado previamente mediante instrucciones remitidas por correo electrónico de fecha 10SEP2024 a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía e Ilustres Municipalidades respectivas.



3. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Mayor (OSJM) Jonathan Sepúlveda Beltrán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RICARDO DUARTE MACHUCA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial de la Región de la Araucanía
2. Gobernación Regional de La Araucanía
3. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
4. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
5. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

1 Ejs. 3 Hjs.
JDN/ASJUR/SG1RLD